

PUNTA ARENAS, 17 AGO 2020

NUM. 1513 / (SECCION "B").- VISTOS:

3. Decreto Alcaldicio N°1229 de 02 de julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicancha Villa Selknam 1 – Punta Arenas", código Bip 40002984-0, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2351-13-LP20, (Ant. N°1824/2020);
4. Decreto Alcaldicio N°1347 de 24 de julio de 2020, que modifica las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicancha Villa Selknam 1 – Punta Arenas", código Bip 40002984-0;
5. Correo electrónico, de 11 de agosto de 2020, del Director de Obras Municipales;
6. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 11 de agosto de 2020;
7. Correo electrónico, de 11 de agosto de 2020, de la Secretaría Municipal;
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SELKNAM 1 – PUNTA ARENAS", código Bip 40002984-0, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2351-13-LP20, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

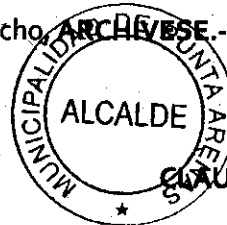
Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	DIRECCIÓN
Doris Mansilla Raicahuin	Profesional	9	Planta	Dirección de Obras
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9	Contrata	Dirección de Obras
Christian Gómez Cárcamo	Profesional	10	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, al funcionario profesional, grado 10° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Zamora Pulgar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Magna*  
\* **ORIETA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE

CRI/RVC/OMV/mha.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesados / Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Control / O.I.R.S.
- Antecedentes / Archivo.-

